



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO-061-DE 1983
(Junio 23)

Por el cual se adoptan mecanismos transitorios para el funcionamiento de la Facultad de Ingeniería.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número 035 de 13 de mayo de 1983, emanado de este Consejo se creó la Facultad de Ingeniería;

Que las actuales condiciones presupuestales de la entidad no permiten crear la estructura administrativa normal de toda Facultad;

Que para la organización académica y administrativa de la nueva unidad es necesario que cuente con el personal que asuma directamente tales labores, tomando para ello los recursos humanos con que se cuenta actualmente;

Que el artículo 49 del capítulo VIII, de las Facultades, Departamentos y del Centro de Recursos Educativos, del Acuerdo Número 007 de 22 de Agosto de 1977, por el cual se establece el Estatuto Orgánico de la Universidad, creó el Departamento de Ingeniería y Física,

Que el artículo 63 capítulo XI, de las Autorizaciones, de este mismo Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias;

Que en el segundo semestre académico de 1983 se inician labores de la Facultad independientemente del Convenio con la Universidad del Cauca;

Que en conversaciones sostenidas por el señor Vice-Rector Académico con los profesores de Ingeniería, se ha llegado a la conclusión de que para un normal funcionamiento de la nueva Facultad es necesario que ésta disponga de autonomía;

Que los docentes del área de Ingeniería aceptan que mientras se resuelve el problema presupuestal, el profesor que resulte nombrado como Decano desempeñará el cargo sin remuneración adicional a la que devenga como docente;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Autorizar al Señor Rector de la Universidad, de conformidad con los Estatutos, para designar Decano Encargado, en las condiciones acordadas con los profesores del área de Ingeniería.

ARTICULO 2.- Suprimir el actual cargo de Coordinador del Programa de Ingeniería Civil, cuya plaza será considerada únicamente como docente.

ARTICULO 3.- Derogar parcialmente el artículo 49 del Acuerdo Número 007 de 22 de Agosto de 1977 emanado de este Consejo, en lo que respecta al Departamento de Ingeniería y Física.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO -061-DE 1983.-CONSEJO SUPERIOR.-JUNIO 23.-POR EL CUAL SE ADOPTAN MECANISMOS TRANSITORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA. PAGINA 2.

ARTICULO 4.- Crear el Departamento de INGENIERIA, adscrito a la Facultad de INGENIERIA.

PARAGRAFO 1: Los docentes del área de Ingeniería se adscribirán al Departamento de Ingeniería.

PARAGRAFO 2: Las funciones del Jefe del Departamento de Ingeniería, serán desempeñadas por el Decano encargado que se designe, mientras se resuelve el problema de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 5.- Crear el Departamento de FISICA, adscrito a la Facultad de EDUCACION.

PARAGRAFO 1: Los docentes del área de Física se adscribirán al Departamento de Física.

PARAGRAFO 2: Las funciones del Jefe del Departamento de Física, serán desempeñadas por el anterior Jefe del Departamento de Ingeniería y Física de que habla el Acuerdo Número 007 de 22 de Agosto de 1977, con su anterior infraestructura física.

ARTICULO 6.- Las funciones de Secretario de la Facultad de Ingeniería serán desempeñadas transitoriamente por la actual Auxiliar II del Programa de Ingeniería.

ARTICULO 7.- Las asignaciones de las personas que desempeñen los cargos de Decano y Secretario serán las que devengan actualmente como docente y administrativo, respectivamente, hasta tanto se cuente con los recursos económicos necesarios, y se continuarán imputando al Sub-Programa 06, Programa 3, Capítulo I, del Presupuesto de la actual vigencia.

ARTICULO 8.- Hasta tanto se obtengan los recursos económicos la Facultad funcionará con la infraestructura física del actual Programa de Ingeniería Civil y del anterior Departamento de Ingeniería y Física.

ARTICULO 9.- Facultades de Ingeniería y Educación, Departamento de Ingeniería y Física, Oficina de Planeación, Tesorería y Pagaduría, Contabilidad y Presupuesto, Vice-Rectoría Académica, Vice-Rectoría Administrativa y Revisoría delegada, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de la Gobernación el día veintitrés (23) de Junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

CARLOS ALBORNOZ GUERRERO

JULIO ERNESTO SALAS VITERI

